

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC98GER/2010, DE 28 DE JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA REALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 30/2007 DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La tramitación de los distintos contratos administrativos iniciados por la Universidad de Cádiz exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, en relación con actuaciones que competen a esta Universidad para dichos procedimientos y que afectan a esta Institución en exclusiva,

RESUELVO

Declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz al amparo de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 1 de julio de 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ ,
 por delegación de competencia
 (Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
 EL GERENTE,

Código Seguro de verificación: IJgf+GdUi3RVwFPhpUb51DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	13/07/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	IJgf+GdUi3RVwFPhpUb51DJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 IJgf+GdUi3RVwFPhpUb51DJLYdAU3n8j				